



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN JOSÉ PUERTA LARREA
DEMANDADO	RAUL ALBERTO MAZO MARIN
RADICADO	05001-40-03-002-2017-00659-01
ASUNTO	Admite recurso de apelación

Por ser procedente de conformidad con lo estipulado en el artículo 325 del Código General del Proceso, se ADMITE, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación concedido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, e interpuesto oportunamente por el apoderado del ejecutante, en contra de la sentencia proferida en audiencia el día 29 de septiembre del presente año, dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto se convocará a la audiencia de sustentación y fallo, y en caso de ser necesario se decretarán pruebas, lo anterior como lo dispone el artículo 327 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 54 publicado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 2 de 12 de 2020 a las 8 A.M.

SANDRA M ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA